



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 02 de mayo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 88/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-04-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 88/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-04-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas
DECRETO N°. 712
p.d.o.



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El gravísimo problema que significan las adicciones, tanto como Drogadicción, Alcoholismo, Tabaquismo y otros flagelos;

La necesidad de implementar medidas desde el Municipio, para colaborar con todos aquellos que son víctimas de estas adicciones y coordinar el esfuerzo con los organismos nacionales y provinciales interesados en el tema; y

CONSIDERANDO;

Que resulta indispensable que las autoridades municipales realicen acciones que permitan buscar soluciones para estos problemas en el ámbito del Partido de Mar Chiquita, para lo que se estima necesario contar con un funcionario que específicamente atienda los problemas que se derivan de la drogadicción, del alcoholismo y otros flagelos que afectan fundamentalmente a nuestra juventud, prestando especial atención a la prevención de estos males;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º) CREASE el cargo de ASESOR en la prevención y lucha contra todas las adicciones.-----

ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a modificar la planilla de Retribuciones globales, fijando en PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) la retribución global del cargo que se crea en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º) De Forma.-----

ORDENANZA N° 88

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (26.4.96).-----

| | |
|---|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA | 29 ABR 1996 |
| SECRETARIA | ENTRADAS |
| Alfredo A. Ferraro Secretario H.C.D. | |



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante